

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

JORGE ALBERTO ROMERO

Por orden Sr. Juez 1° Instancia Distrito Civil y Comercial, 1ª Nominación Rosario, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: "F.A.M.I. S.A.C.I. c/Otras

s/Ejecución de Sentencia" (Exp. 1676/02), se ha dispuesto que el martillero Jorge A. Romero (Mat. 161-R-6), venda en pública subasta al último y mejor postor en la Asociación de Martilleros de Rosario (Entre Ríos 238) el día Tres de Marzo del 2008 a partir de las 18,30 hs., los inmuebles embargados en autos a saber: 1) "La parte proindivisa proporcional del terreno y de las cosas comunes que expresa su título y la unidad designada con los guarismos Cero Seis- Cero Tres (06-03), del Edificio PAGANO III situado en esta ciudad en calle Laprida 934/36/38. Está ubicada en el sexto piso y tiene acceso por la entrada común que lleva el número 936 de calle Laprida. Consta de: hall, living comedor, dos dormitorios con placard, baño con placard, cocina, dos galerías y W.C.- Encierra una superficie de propiedad exclusiva de 72,75m², y una superficie que le asiste en bienes comunes de 13,59 m², destinada a vivienda familiar, con un valor proporcional con relación al conjunto del inmueble del 1,10%. Dicho edificio se encuentra sobre un lote de terreno situado en esta ciudad en calle Laprida entre las de Rioja y San Luis, a los 41,42 mts. de calle Rioja hacia el Sud, a los 38,32 mts. de la nueva línea de edificación de calle Rioja hacia el Sud, a los 76,92 mts. de calle San Luis hacia el Norte y a los 74,32 mts. de la nueva línea de edificación de San Luis hacia el Norte; mide 11,40 mts. de frente al Este por 39,70 mts. de fondo, lindando: por su frente al Este con calle Laprida; y cuyo dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad al T° 312 F° 86 N° 172901 P.H. Dep. Registrándose Bien de Familia al T° 24A Acta 5 N° 318536 del 12/8/81 y un embargo: al T° 115 E F° 3060 N° 337608 por la suma de \$ 80.000 de fecha 08/05/06 por los autos que ejecutan. Y una inhabilitación : al T° 116 I F° 5468 N° 353596 por la suma de \$ 13.518 de fecha 09/06/04 orden Juez de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario en los autos "FAMI SACI c/otros

s/Demanda Ordinaria" Expte. N° 912/93, con nota anterior inscripta al T° 111 I F° 4577 N° 355245 de fecha 07/07/99 y a Continuación 2) "La unidad Cero Siete - Cero Uno (07-01) del Edificio denominado "CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO ATLANTICO", ubicada en esta ciudad en la calle Rioja 860/62/66, ubicada en el séptimo piso con salida a calle Rioja por la puerta N° 862 y se compone de living comedor, dos dormitorios, antecámara, baño, pasaje, circulación, office, cocina, lavadero, habitación de servicio, baño de servicio, dos patios y balcón. Encierra una superficie total de propiedad exclusiva de 110,80 m², y una superficie de bienes comunes de 87,39 m², con un valor proporcional con relación al conjunto del inmueble del 9,40%. El edificio al que pertenece la unidad está levantado sobre un lote de terreno situado en esta ciudad, plano N° 41756/75, esta ubicado en calle Rioja entre las de Maipú y Laprida, a los 36,46 mts. de calle Maipú hacia el Este y a los 68,74 mts. de la calle Laprida hacia el Oeste y mide: 10,46 mts. de frente al Sud por 21,43 mts. de fondo por su lado Este, y linda: al Sud con la calle Rioja, y cuyo dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad al T° 137 F° 290 N° 51456 PH Dep. Rosario registrando: embargo: al T° 113 E F° 5488 N° 362120 por la suma de \$ 120.000 de fecha 05/07/04 por los autos que ejecutan y una inhabilitación: al T° 116 I F° 5468 N° 353596 por la suma de \$ 13.518 de fecha 09/06/04 orden Juez de Distrito de la 1ª Nom. de Rosario en los autos "FAMI SACI c/Otros s/Demanda Ordinaria" Expte. N° 912/93, con nota anterior inscripta al T° 111 I F° 4577 N° 355245 de fecha 07/07/99. Si por el supuesto el día fijado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar la subasta, la misma se efectuará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Los inmuebles se venderán el 1° de orden con la Base de \$ 15.495,51

(a.i.i.) y el 2° de orden con la Base de \$ 63.736,30 (a.i.i.) y de no haber postores por dicha base seguidamente con la retasa del 25% y de persistir la falta de postores seguidamente con una última Base representativa del 20% del respectivo avalúo fiscal, adjudicándose al último y mejor postor quien deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del precio de su compra y como a cuenta del mismo con más la comisión de ley al martillero, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado y/o forma que acepte el martillero. Con relación al saldo del precio, el mismo deberá ser abonado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa pasiva promedio mensual capitalizable cada treinta días que publica el Banco Central. Todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del CPC y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Se vende en las condiciones de ocupación que consta en autos s/constatación efectuada y en un todo de acuerdo al art. 504 del C.P.C. y con la condición especial que las deudas por impuestos, gastos centrales, tasas y contribuciones adeudadas son a cargo exclusivo del comprador, como así los impuestos que gravan la venta y correspondiente transferencia de dominio. En caso de comprarse el inmueble en comisión deberá denunciarse el nombre y domicilio del comitente en el término de tres días, bajo apercibimientos de tenérsela a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones, por la que deberá oblar el impuesto de sellos establecido por el art. 187 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. En autos se encuentran copias de las escrituras de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos. Conforme Resolución 745 AFIP. Cuit martillero 20-11270660-8 y documentos propietarios L.C. 5.784.118, L.C. 741.185. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 18 de diciembre de 2007. Viviana M. Cingolani, secretaria.

\$ 267□□22157□Feb. 12 Feb. 14

POR

MARIA ROSA YBALO de HASAN

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimoprimer Nominación, el Secretario que suscribe hace saber a sus efectos: que en los autos: "COMUNA DE FUNES c/Otro s/APREMIO". Expte. 1944/85 bis, se ha dispuesto que el inmueble embargado, en autos sea subastado por la Martillera María Rosa Ybalo de Hasan (C.U.I.T. N° 27-06.684.228-8) el día Lunes 18 de Febrero de 2008 a las 10,15 horas en las puertas del Juzgado de la ciudad de Funes. De resultar inhábil el día fijado, el remate se realizará el posterior día hábil a la misma hora y lugar. Conforme título se trata de: "Dos fracciones de terreno de campo, con todo lo en ellas edificado, clavado, plantado, alambrado y demás adherido al suelo, situadas en el Distrito Funes, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, las que de acuerdo al plano de subdivisión confeccionado por el Ingeniero don Fernando L. Micheletti, archivado bajo el número treinta y tres mil seiscientos setenta y seis, año mil novecientos sesenta y tres, figuran señaladas como fracciones número Uno A y Uno B, las que se describen de la siguiente manera: Primero: Fracción uno A, ubicada sobre la ruta pavimentada N° 9 Rosario Córdoba. Linda: con la fracción N° 2 del mismo plano. 2) Fracción 1 B: ubicada contigua y al Oeste de la anterior, sobre ruta pavimentada N° 9, Rosario-Córdoba, compuesta de: ochocientos setenta y cuatro metros cuarenta y nueve centímetros en su frente al Norte, línea A.1., por donde linda con la citada ruta pavimentada número Nueve, Rosario-Córdoba; su costado Este, A.E', mide según títulos, cuatrocientos ocho metros noventa y cinco centímetros y según el citado plano cuatrocientos diez y ocho metros noventa y cinco centímetros y dentro alambrados, según el mismo plano, cuatrocientos catorce metros ochenta centímetros, formando con la línea anterior en el punto A un ángulo interno de noventa y seis grados, veintidós minutos cincuenta segundos, lindando con la Fábrica de Productos Pirotécnicos de

Messina y Compañía; su contrafrente al Sud, lo forma la línea J.E', que mide en su extensión ochocientos sesenta y nueve metros nueve centímetros, formando con la línea anterior en su punto E un ángulo interno de noventa grados veintiún minutos treinta segundos, lindando con Asenjo y Fernández; y su costado Oeste, línea J.I., mide quinientos once metros cincuenta y siete centímetros, formando con la línea anterior en el punto J. un ángulo interno de ochenta y nueve grados, treinta y ocho minutos, treinta segundos y con la línea de su frente Norte, en el punto I un ángulo interno de ochenta y tres grados, treinta y siete minutos, diez segundos, lindando con la fracción número uno B., que se deslindará más adelante. Encierra una superficie libre de caminos de treinta y nueve hectáreas, noventa y nueve áreas, noventa y ocho centiáreas mil quinientos ochenta, y dos centímetros metros cuadrados. Segundo: Fracción uno B, ubicada contigua y al Oeste de la anterior, sobre la ruta pavimentada número nueve, Rosario-Córdoba, compuesta de setecientos treinta metros cincuenta y un centímetros, línea I.B., de frente al Norte, lindando con la citada ruta pavimentada N° 9 Rosario-Córdoba; quinientos once metros cincuenta y siete centímetros de fondo en su costado Este, línea J.I., formando con la anterior línea en su punto I. un ángulo interno de noventa y seis grados veintidós minutos cincuenta segundos y linda con la fracción uno A. anteriormente deslindada; setecientos veintiocho metros sesenta y un centímetros en su contrafrente al Sud, línea J.C., formando con la línea anterior en su punto J. un ángulo interno de noventa grados, veintiún minutos treinta segundos, lindando en parte con Antonio Figuren y en parte con Asenjo y Fernández; su costado Oeste, lo forma la línea B.C., que mide según título, quinientos noventa y siete metros treinta y cinco centímetros y según mensura, línea B.D. seiscientos siete metros treinta y cinco centímetros y dentro alambrado seiscientos tres metros veinte centímetros, formando con la anterior línea, en su punto C', un ángulo interno de ochenta y nueve grados veintidós minutos veinte segundos y con la línea de su frente Norte, en el punto B. un ángulo interno de ochenta y tres grados, cincuenta y tres minutos veinte segundos, lindando con la fracción N° 2 del mismo plano, encerrando una superficie libre de caminos, de cuarenta hectáreas, treinta y tres áreas, diez y nueve centiáreas, cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho centímetros cuadrados. Y conforme el plano de mensura que cita su título, confeccionado por el ingeniero Geógrafo don Archibaldo M. Franke en marzo de mil novecientos sesenta y uno e inscripto en el Departamento Topográfico de esta Provincia, bajo el N° veintisiete mil ochocientos cuarenta y siete del citado año mil novecientos sesenta y uno, es la fracción señalada como uno, y de acuerdo al mismo, tiene la siguiente ubicación, medidas y linderos a saber: se ubica sobre la ruta pavimentada de Rosario a Córdoba y es el polígono formado por las letras A.B.C'.E'.A. y mide: desde el punto A. hasta dar con el punto B. parte su costado Norte, en línea ligeramente inclinada que mide un mil seiscientos cinco metros por donde linda con la citada ruta pavimentada; desde al punto B. parte otra línea en dirección al Sud, línea B.C, que forma su costado Oeste, que mide quinientos noventa y siete metros treinta y cinco centímetros y forma con la anterior un ángulo interno de ochenta y tres grados cincuenta y tres minutos, veinte segundos por donde linda con la fracción dos; desde el punto C, en dirección al Este, parte la línea C',E'. que forma su costado Sud, que mide un mil quinientos noventa y siete metros setenta centímetros y forma con la anterior un ángulo interno de ochenta y nueve grados veintidós minutos, veinte segundos, por donde linda según mensura en parte con Antonio Figuren y en parte con Asenjo y Fernández y desde el punto E', en dirección al Norte parte una línea que forma con la anterior un ángulo de noventa grados, veintiún minutos treinta segundos línea EÁ que mide cuatrocientos ocho metros noventa y cinco centímetros y forma su costado Este, cerrando la figura por donde linda con Fábrica de Productos Pirotécnicos de Messina y Compañía. Tiene lo deslindando una superficie libre de caminos de ochenta hectáreas, treinta y tres áreas, y diez y siete centiáreas seis mil cincuenta centímetros cuadrados. Conforme catastro es el lote 11 manzana 6 s/p 693/63 ubicado en calle Guatambú entre calles Petiribí y Avda. Fuerza Aérea a los 66 mts. de Avda. de Los Sauces hacia el Norte. Superficie: 300 m2. Informa el Registro General: Dominio inscripto a T° 279 C F° 1608 N° 110.299 del Dpto. Rosario. Embargo anotado a T° 116 E, F° 3074, N° 347.547 en fecha 01/06/07 por \$ 8.000 en autos que se ejecutan. No registra Hipoteca. No registra Inhibiciones. El inmueble descripto, saldrá a la venta en carácter desocupado, con una base de \$ 367 (A.I.I.), y en

caso de no haber postores con retasa del 25% menos, y en caso de persistir la falta de oferentes con una última base del 20% del avalúo fiscal, retirándose de la venta en caso de reticencia. Impuestos, tasas, contribuciones (I.V.A. y gastos centrales si correspondiere) serán a cargo del adquirente. El comprador, deberá abonar en el acto de remate, en efectivo, cheque certificado o valores ad-referendum del Martillero, el 30% de seña, y el 3% de comisión (no pudiendo ser la misma inferior a \$ 124,31; honorarios mínimos fijados en el inc. 1) del art. 63 de la ley 7547). El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.). Oficiése a los juzgados que hubieren ordenados medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma. Los impuestos y contribuciones que se adeudaren serán a cargo del adjudicatario a excepción de la deuda en reclamo judicial con la Municipalidad actora en concepto de tasa municipal conforme art. 1º de la Ordenanza 280/02. Copia de título agregada al expediente, para ser examinada por los interesados, en Secretaría, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por insuficiencia de los mismos. Se fija como condición de subasta que en caso de comprarse el inmueble en comisión; deberá denunciarse el nombre y domicilio del comitente en el término de tres días bajo apercibimientos de tenerse a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones, por la que deberá oblar el impuesto de sellos establecido, por el Art. 187 del Código Fiscal, al que también está sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. Edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL sin cargo y hall de Tribunales. Todo lo que se hace saber a sus efectos legales. TE: (0341) 4263150 y 155416735. Rosario, de Febrero de 2008. Sergio González, secretario.

S/C 22276 Feb. 12 Feb. 14

POR

LAURA BUZEY

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la Segunda Nominación, el Secretario que suscribe hace saber a sus efectos: que en los autos: "MUNICIPALIDAD DE FUNES c/Otro s/APREMIO FISCAL". Expte. 3902/94, se ha dispuesto que el inmueble embargado en autos sea subastado por la Martillera Laura Buzey (C.U.I.T. N° 27-10865105-4) el día Lunes 18 de Febrero de 2008 a las 10 horas en el Juzgado de la ciudad de Funes. De resultar inhábil el día fijado, el remate se realizará el posterior día hábil a la misma hora y lugar. Conforme título se trata de: "Una fracción de terreno de campo de su propiedad situada en el Distrito Funes, antes Alberdi, de este Departamento y Provincia, que según título forma parte del Establecimiento La Justina y formada según el plano respectivo por los lotes números 41, 42 y 47, que unidos se componen de 638,69 metros en sus lados Este y Oeste por 254,45 mts. en sus costados Norte y Sud, lindando al Oeste camino de 20 metros de ancho por medio, con los lotes N° 56, 57 y 58 del plano expresado, al Sud expresado, al Sud con el lote N° 48, al Norte con el lote N° 40, y al Este lindan los lotes Nos. 41 y 42 con el lote N° 43 del mismo plano y el lote N° 47 con el lote total de 16 has. 25 a. 14 ca. 60 Cm2 libre de caminos. Según plano del ingeniero Antonio I. Azurmendi, inscripto en la Dirección General de Catastro de la Pcia. Bajo el N° 37.460 del año 1964, la mencionada fracción se encuentra formada por las manzanas designadas con las letras A.B.C.D.E.F.y G." Conforme Catastro Municipal se trata del Lote 35 Manzana "F" (6) en el loteo

Lomas de Funes, s/plano 37460/64; ubicado en calle Hipólito Bouchard con frente al Sud entre calles Gral. López y Suipacha, a los 61,45 mts. de Gral López hacia el Oeste. Superficie: 471 m2. Informa el Registro General: Dominio inscripto a T° 285 B F° 1316 N° 228.410 Dpto. Rosario. Embargo anotado a T° 116 E F° 4805 N° 374.045 en fecha 23/08/07 por \$ 5.500 ordenado por este Juzgado en autos que se ejecutan. Saldrá a subasta con la base del A.I.I. en Cuatrocientos Sesenta y Nueve pesos (\$ 469). De no haber postores el inmueble será retirado de la venta. Quien resulte comprador abonará en el acto de subasta el 30% del precio más el 3% de comisión, (no pudiendo ser la misma inferior a \$ 124,31; honorarios mínimos fijados en el inc. 1) del art. 63 de la ley 7547), en dinero efectivo y/o cheque certificado y el saldo a la aprobación, atento lo dispuesto por el art. 499 del CPCC. Los impuestos adeudados hasta el monto de realización de la misma que no fueran objeto de la presente demanda, los posteriores y los que graven la venta y la transferencia de dominio, serán a cargo del comprador. Para el caso en que el eventual adquirente del inmueble opte por el trámite previsto en el art. 505 del C.P.C.C. (párrafo tercero), deberá acreditar en autos que a esa fecha el inmueble no adeuda suma alguna a A.P.I. y DIPOS, Aguas Provinciales y Tasa Municipal. El comparendo en autos de la persona del comprador a efectuar trámites relacionados con la adquisición del bien subastado, deberá hacerlo conforme a lo normado en el art. 31 del CPCC y 34 de la ley 6767. Se ofrecerá a la venta en el estado de ocupación según constancias obrantes en autos, no se admitirán reclamos de ninguna clase sobre la situación fáctica y/o jurídica del mismo. Copia de título agregada al expediente, para ser examinada por los interesados, en Secretaría, no aceptándose reclamos posteriores por insuficiencia de los mismos. Edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL sin cargo y hall de Tribunales. Todo lo que se hace saber a sus efectos legales. Tel: (0341) 155416735. Rosario, de Febrero de 2008. Carlos Barés, secretario.

S/C□22277□Feb. 12 Feb. 14

POR

RICARDO DANIEL GIUSEPPONI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15a. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber: Que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/OTROS s/APREMIO FISCAL. Expte. N° 57/07", se ha ordenado que el Martillero Ricardo Daniel Giusepponi, Matrícula N° 1572-G-131, CUIT. 20-21011460-3, proceda a vender en Pública Subasta el día 28 de Febrero de 2008, a las 10 horas, en el Juzgado Comunal de Roldán, provincia de Santa Fe, o el siguiente día hábil de resultar feriado el indicado o por causa de fuerza mayor, en el mismo lugar, hora y condiciones, con la base de \$ 2.588,59. (A.I.I.), de no haber oferentes, en segunda subasta, con la base retasada en un 25%, y de persistir la falta de oferentes, en tercera subasta con la base del 20% del avalúo inmobiliario, el siguiente inmueble ubicado en la ciudad de Roldán, Lote.- 1, Manzana: D, Sector. 41, Plano: 57.458/1969, catastro N° 08234/00, que forma parte de una fracción de terreno de mayor área, y cuya descripción según título es la siguiente: "Cuarto: La fracción designada con la Letra "D", del citado plano, subdividida a su vez en cuarenta lotes numerados del Uno al Cuarenta inclusive, los que compuestos unidos miden: Doscientos cuarenta metros en su costado Norte, por donde linda con la calle II; Noventa y siete metros en su costado Este por donde linda con calle San Sebastián (Límite entre los distritos Roldán y Funes); Doscientos cuarenta metros en su costado Sud, por donde linda con la calle III, y Noventa y siete metros en su costado Oeste, por donde linda con la calle X. Encierra una superficie total de Veintitrés mil doscientos ochenta metros cuadrados. El inmueble (un lote de terreno baldío, libre de personas y cosas) se vende desocupado, conforme acta de constatación, glosada a autos. De informes, Registro General, surge dominio del inmueble inscripto a nombre de la demandada, al T° 166 F° 220 N° 104613, Dpto. San Lorenzo. El demandado no registran inhibición. El inmueble no

registran hipoteca; Registra Embargo: al T° 116 E F° 3220 N° 349647, de fecha 07/06/07, por la suma de \$ 6.918,11, por orden de este Juzgado y para estos autos. Quien resulte adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% del precio, a cuenta, más el 3% de comisión de ley al Martillero, en efectivo. El saldo del precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta por el Tribunal, y si intimado el comprador no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta, aplicándose en su caso lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C. Dicho saldo deberá depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales a la orden de este Juzgado y para estos autos. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General, con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Sólo se admitirá compra en comisión cuando se denunciare nombre, domicilio y número de documento del comitente en el acta de remate. El martillero actuante deberá informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas que el inmueble posea en concepto de tasas e impuestos, debiendo dejarse constancia de ello en el acta de remate, los que serán íntegramente a cargo del comprador. Asimismo serán a cargo del comprador las contribuciones de mejoras, honorarios profesionales y gastos de escrituración, como así también los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, e IVA, sobre la compra si correspondiere, y los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. El adquirente del inmueble subastado tendrá que acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2° párrafo del CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C. y permanecerá en Secretaría. Se encuentran agregados en autos, para su revisión, copia simple de la Escritura de Dominio, acta de constatación y demás documentación informativa, advirtiéndose que los interesados deberán conformarse con las constancias de autos, sirviendo de suficientes títulos, no admitiéndose reclamo alguno después del remate por insuficiencia, deficiencia o falta de los mismos. Lo que se hace saber a todos los fines y efectos legales. Rosario, 6 de Febrero de 2008. Adriana Isabel Munini, secretaria.

S/C□22259□Feb. 12 Feb. 14

POR

RICARDO DANIEL GIUSSEPPONI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15ª. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber: Que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/OTROS s/APREMIO FISCAL. Expte. N° 1504/04, se ha ordenado que el Martillero Ricardo Daniel Giusepponi, Matrícula N° 1572-G-131, CUIT. 20-21011460-3, proceda a vender en Pública Subasta el día 28 de Febrero de 2008, a las 10 horas, en el Juzgado Comunal de Roldán, provincia de Santa Fe, o el siguiente día hábil de resultar feriado el indicado o por causa de fuerza mayor, en el mismo lugar, hora y condiciones, con la base de \$ 636,69. (A.I.I.), de no haber oferentes, en segunda subasta, con la base retasada en un 25%, y de persistir la falta de oferentes, en tercera subasta con la base del 20% del avalúo inmobiliario, el siguiente inmueble ubicado en la ciudad de Roldán, Lote. 5, Manzana: E, Sector 36, Plano: 59.252/1969, catastro N° 09579/00, y cuya descripción según título es la siguiente: "Un lote de terreno situado en la localidad de Roldán Departamento San Lorenzo en esta Provincia, el que según plano del Ingeniero Geógrafo don Segundo A. Splendiani, archivado en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro bajo el número cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta y dos, del año mil novecientos sesenta y nueve, se designa con el Número "Cinco" de la manzana "E", y de acuerdo al mismo, se encuentra ubicado en calle Pública "Y", entre, Calle Pública "A" y Calle Pública "B", a los cincuenta y

un metros dieciocho centímetros de la primera hacia el Este, y a los Sesenta y tres metros sesenta y dos centímetros de la última hacia el Oeste, compuesto de doce metros sesenta centímetros de frente al Norte, por cuarenta metros de fondo. Encierra una superficie total de Quinientos cuatro metros cuadrados, y linda: Por su frente al Norte, con calle Pública "Y", al Este, con el lote Seis; al Sud, con fondos del lote Dieciocho, y al Oeste, con el lote Cuatro, todos de la misma manzana y plano El inmueble (un lote de terreno baldío, libre de personas y cosas) se vende desocupado, conforme acta de constatación, glosada a autos. De informes, Registro General, surge dominio del inmueble inscripto a nombre de la demandada, al T° 193 F° 359 N° 174247, Dpto. San Lorenzo. El demandado no registran inhibición. El inmueble no registran hipoteca; Registra embargo al T° 114 E F° 4739 N° 351380, de fecha 29/06/05, por la suma de \$ 1.657,05 y al T° 114 E F° 7267 N° 376919, de fecha 14/09/05, por la suma de \$ 1.657,05, ambos por orden de este Juzgado y para estos autos. Quien resulte adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% del precio, a cuenta, más el 3% de comisión de ley al Martillero, en efectivo. El saldo del precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta por el Tribunal, y si intimado el comprador no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta, aplicándose en su caso lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C. Dicho saldo deberá depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales a la orden de este Juzgado y para estos autos. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General, con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Sólo se admitirá compra en comisión cuando se denunciare nombre, domicilio y número de documento del comitente en el acta de remate. El martillero actuante deberá informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas que el inmueble posea en concepto de tasas e impuestos, debiendo dejarse constancia de ello en el acta de remate, los que serán íntegramente a cargo del comprador. Asimismo serán a cargo del comprador las contribuciones de mejoras, honorarios profesionales y gastos de escrituración, como así también los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, e IVA, sobre la compra si correspondiere, y los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. El adquirente del inmueble subastado tendrá que acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2° párrafo del CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C. y permanecerá en Secretaría. Se encuentran agregados en autos, para su revisión, copia simple de la Escritura de Dominio, acta de constatación y demás documentación informativa, advirtiéndose que los interesados deberán conformarse con las constancias de autos, sirviendo de suficientes títulos, no admitiéndose reclamo alguno después del remate por insuficiencia, deficiencia o falta de los mismos. Lo que se hace saber a todos los fines y efectos legales. Rosario, 6 de Febrero de 2008. Adriana Isabel Munini, secretaria.

S/C□22258□Feb. 12 Feb. 14